

C.P. EDGARDO HERNANDEZ CHAGOYA
PRESIDENTE DE LA FEDERACION MEXICANA DE CICLISMO
P R E S E N T E

Marzo 2 de 2017

El que suscribe, José Guadalupe Benítez Gómez, en mi carácter de Presidente y Representante de la Asociación de Ciclismo Recreativo y Competitivo del Estado de Michoacán, A.C., señalo como dirección de correo electrónico la siguiente: perron_benitez@hotmail.com, y, dentro del plazo establecido en el artículo 10.3.1, del Reglamento Electoral de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., **interpongo inconformidad** en contra del padrón electoral provisional, publicado conjuntamente con la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, el pasado 28 de febrero de 2017, con base en los siguientes fundamentos y pretensiones:

1. El 28 de febrero de 2017, la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., emitió convocatoria a sus afiliados, a través de sus delegados acreditados para participar en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30 de marzo de 2017, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., ubicadas en Avenida Río Churubusco, Ciudad Deportiva, Puerta 9, Colonia Ex Ejido Magdalena Mixhuca, código postal 08010, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México, a la que acompañó el Padrón Electoral Provisional, en el que la Asociación que represento aparece incumplida.
2. La Asociación de Ciclismo Recreativo y Competitivo del Estado de Michoacán, A.C., se encuentra cumplida de las obligaciones a su cargo, considerando que el pasado 27 de febrero remitió la documentación comprobatoria correspondiente, como lo acredito con la carta que al efecto acompañó como anexo único de este escrito.
3. El Padrón Electoral Provisional vulnera en perjuicio de mi representada los derechos electorales reconocidos por el artículo 4º del Reglamento Electoral de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., ya que se le impide el ejercicio del derecho al voto en la Asamblea en mención, no obstante que se encuentra cumplida de las obligaciones a su cargo, como se acredita con la documentación que al efecto exhibo. De tal suerte que al existir incongruencia entre el Padrón Electoral Provisional y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de mi representada, esta Junta Electoral deberá reconsiderar la decisión relativa al incumplimiento, declarar que mi representada se encuentra cumplida e incluir a la Asociación de Ciclismo Recreativo y Competitivo del Estado de Michoacán, A.C., dentro del Padrón Electoral Definitivo como asociación cumplida.

A T E N T A M E N T E
HONOR Y ESPIRITU DEPORTIVO



LIC. JOSE GUADALUPE BENÍTEZ GOMEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN